

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de diciembre de 2015.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Renuncia concesión vivienda propiedad de la Corporación, en régimen de alquiler y autorización para la devolución de fianza

DECRETO NÚM. 1.241/ 2015

A la vista del expediente tramitado para la adjudicación de determinadas viviendas propiedad de la Diputación Provincial de Toledo en régimen de alquiler para jóvenes, enclavadas en el inmueble del que es titular la Corporación, sito en la calle de Esteban Illán, números 6 y 8, de Toledo.

Resultando que según los antecedentes que obran en el expediente de referencia, en el sorteo celebrado el día 3 de marzo de dos mil quince, entre las personas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública de Castilla-La Mancha que, habiendo presentado solicitud ante la Diputación Provincial de Toledo, en los términos previstos en la convocatoria, Dña. Patricia Jiménez Gutiérrez resultó adjudicataria de la vivienda enclavada en el Bloque C, Planta 3ª, puerta nº 3, de la calle de Esteban Illán, números 6 y 8, de Toledo.

Visto que Dña. Patricia Jiménez Gutiérrez, en escrito presentado en el Registro General de esta Diputación, el día 3 de noviembre actual, formuló su renuncia a continuar en el alquiler de la vivienda adjudicada, cuyo contrato se formalizó el 10 de junio de 2015.

Acreditado, asimismo, que Dña. Patricia Jiménez Gutiérrez, compareció ante el Jefe del Servicio de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, haciendo entrega de las llaves correspondientes a la vivienda propiedad de esta Excm. Corporación sita en Toledo, calle de Esteban Illán, número 6, Bloque C, planta 3, puerta 3 de la que ha venido disfrutando en calidad de arrendatario. Dejando constancia escrita de este hecho, así como de su renuncia expresa a cualquier derecho que pudiera tener causa en el contrato de arrendamiento formalizado.

Examinada la documentación obrante en el expediente y visto que Dña. Patricia Jiménez Gutiérrez depositó una fianza, por importe de 250,00 euros, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones arrendaticias.

Resultando que, según se ha puesto de manifiesto en el expediente, mediante informe emitido el día 25 de noviembre de 2015, por el Jefe de Sección de P. Civil e Instalaciones, tras realizar visita de inspección, entre otras, a la vivienda adjudicada a Dña. Patricia Jiménez Gutiérrez, existen defectos en la instalación de gas, sin cuya corrección por parte de la propiedad, hacen inviable el uso de la misma, por lo que no pudo llegar a fijar su residencia en la vivienda objeto de adjudicación, tal y como viene exigido en las Bases Reguladoras del procedimiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 281, de 9 de diciembre de 2014.

Constando asimismo en el expediente el buen estado general de la vivienda de referencia, a cuyos efectos se giró visita por el Encargado de mantenimiento, haciéndose constar esta circunstancia en el informe emitido por la Sra. Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo.

Aceptando la renuncia formulada por Dña. Patricia Jiménez Gutiérrez a continuar en el alquiler de la vivienda adjudicada. Considerando, por todo ello, que no existe responsabilidad alguna que deba hacerse efectiva con cargo a la fianza depositada por la interesada, por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en autorizar la devolución a Dña. Patricia Jiménez Gutiérrez de la fianza por importe de 250,00 €, en efectivo, por ella misma constituida el día 10 de junio de 2015, cuya carta de pago obra en el expediente.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo